### Asesoría General de Gobierno

# Decreto Acuerdo Nº 40 DISPONENSE BAJAS Y ALTAS DE AGENTES CADETES DE TERCER CURSO EGRESADOS DE LA ESCUELA DE CADETES DE LA POLICIA DE CATAMARCA

San Fernando del Valle de Catamarca, 14 de Diciembre de 2007.

#### VISTO

El Expediente letra "J" N° 30660/07, por el cual Jefatura de Policía solicita se disponga la BAJA como Agente de Policía y el ALTA con el grado de Oficial Ayudante Técnico Superior en Seguridad Pública de la Policía de la Provincia de Catamarca a partir del 14 de Diciembre del corriente año, de los sesenta y un (61) Cadetes de Tercer Curso; y

#### CONSIDERANDO:

Que a fs. 01 obra Nota J.P. Nº 684/07 del Jefe de Policía de la Provincia de Catamarca quién fun damenta lo requerido por cuanto los citados Cade tes, han finalizado con los Planes de Estudio Pro puestos por la Escuela de Cadetes, además de ha cer constar la existencia de vacantes para las desig naciones solicitadas.

Que a fs. 02 el Director de la referida Escuela deja constancia que los cadetes mencionados re únen las condiciones requeridas en la legislación vigente para el egreso.

Que a fs 03/53 obra la nómina de los egresados del 3° Curso de la Escuela de Cadetes de la Policía de Catamarca, con sus respectivas calificaciones y documentos de identidad.

Que a fs. 56 Ásesoría Letrada General de la Policía de la Provincia, mediante Dictamen N°1157/07, manifiesta que no tiene objeciones lega les que formular para la prosecución del trámite correspondiente.

Que a fs. 61 obra Dictamen  $N^2$  200/07, de la Asesoría Legal de la Subsecretaría de Seguridad, por el cual considera que se encuentran cumplidos los requisitos legales para la procedencia, debién dose emitir el instrumento legal que disponga la Baja como Agentes y el Alta con el grado de Ofi cial Ayudante a la nómina de cadetes que se acom paña.

Que a fs. 65/66 Asesoría General de Gobierno mediante Dictamen A.G.G. N° 1228/07 expresa que atento a las constancias que obran en el expediente y por la normativa vigente que regula la materia, no tiene objeciones que formular al dictado del Decreto por parte del Poder Ejecutivo Provincial, por medio del cual se designe a las personas de re ferencia .

Que el presente acto se dicta en uso de las fa cultades conferidas por el Artículo 149° de la Cons titución de la Provincia.

## Por ello; EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA EN ACUERDO DE MINISTROS DECRETA

ARTICULO 1º Dése la Baja como Agentes de Policía Personal Subalterno Cuerpo Seguridad Escalafón General Femenino y Desígnase con el Grado de Oficial Ayudante Técnico Superior en Seguridad Pública, a los Cadetes de Tercer Curso egresados de la Escuela de Cadetes de la Policía de Catamarca, a partir del día 14 de Diciembre de 2007, cuya nómina se incorpora como ANEXO I del pre sente instrumento legal.

ARTICULO 2°. Tomen conocimiento a sus efec tos, MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA, SUBSECRETARIA DE SEGURIDAD, SUBSE CRETARIA DE RECURSOS HUMANOS Y GES TION PUBLICA, SUBSECRETARIA DE PRESU PUESTO, DIRECCION PROVINCIAL DE RECUR SOS HUMANOS, DIRECCION PROVINCIAL DE GESTION DE LA INFORMACION, POLICIA DE LA PROVINCIA Y UNIDAD CENTRO DE CON TROL DEL GASTO EN PERSONAL.

ARTICULO 3º. Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Nota: Anexos para consulta en Dpto. Archivo de la Dirección de Boletín Oficial.

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - https://digesto.catamarca.gob.ar - 02-12-2025 22:38:43

## Ministerio de Planificación y Modernización

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa